



RESOLUCIÓN N° 0207
(29 de marzo de 2019)

Por medio del cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319304 de 2019, que tiene por objeto contractual: *"CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADITIVOS Y OTROS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELÉCTRICAS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA LA VIGENCIA 2019"*. /

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado los relativos a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209° de la Constitución Política instituye que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 69° de la misma Carta Política y la Ley 30 de 1992, garantizan el principio de Autonomía Universitaria permitiendo que las universidades estatales puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las ápturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que el artículo 17° del Acuerdo 126 de 2014 concreta la eficacia del principio de planeación dentro del proceso contractual, en virtud del cual se observó que: "La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual".

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Menor Cuantía, señalado en artículo el 21 del Acuerdo 126 de 2014 que dispone que la Convocatoria de Menor Cuantía: *"Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv)"*. /

Que el día 14 de marzo de 2019, la Universidad de Nariño, publicó el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319304 de 2019, por medio de la cual se pretende: *"CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADITIVOS Y OTROS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELÉCTRICAS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA LA VIGENCIA 2019"*, de tal forma fueron garantizados los principios de planeación, publicidad, transparencia, entre otros. /

Que, de acuerdo con la información proporcionada por la Oficina de Compras y Contratación dentro del plazo previsto, en cumplimiento del cronograma de la mencionada convocatoria, el día 20 de marzo del año en curso, se recepcionó una (1) propuesta correspondiente al oferente: ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR S.A.S, Nit N° 900.403.146-1, representada legalmente por Julio Cesar Bastidas Rodríguez, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.125.998.610.



Que, siguiendo el orden del cronograma, el día 22 de marzo de 2019 se llevó a cabo la apertura y evaluación de requisitos habilitantes de las propuestas en mención, publicándose el informe el mismo día en el Portal Web de Contratación de la Universidad y en el SECOP. Que producto de la evaluación de requisitos habilitantes y demás requisitos se concluyó que: /

El proponente ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR S.A.S, Nit N° 900.403.146-1, representada legalmente por Julio Cesar Bastidas Rodríguez, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.125.998.610, presentó una propuesta económica expresando los precios unitarios de la totalidad de ítems solicitados en las especificaciones técnicas, que cuya sumatoria equivale a un valor de Tres millones ciento noventa y tres mil quinientos treinta y un pesos (\$ 3.193.531) Mda/cte. Tal como aparece a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	GASOLINA	GALON	1	\$ 7,199	\$ 7,199
2	DIESEL	GALON	1	\$ 6,999	\$ 6,999
3	MOBIL 20W50 SUPER 1000	GALON	1	\$ 97,460	\$ 97,460
4	MOBIL 20W50 SUPER 1000	CUARTO	1	\$ 27,600	\$ 27,600
5	FILTRO ACEITE MF16	-	1	\$ 10,350	\$ 10,350
6	FILTRO GASOLINA 75170	-	1	\$ 26,450	\$ 26,450
7	FILTRO AIRE 67010	-	1	\$ 42,550	\$ 42,550
8	CASTROL VISCUS 25W60	GALON	1	\$ 80,850	\$ 80,850
9	CASTROL VISCUS 25W60	CUARTO	1	\$ 23,000	\$ 23,000
10	FILTRO ACEITE A9003	-	1	\$ 16,570	\$ 16,570
11	FILTRO COMBUSTIBLE A941	-	1	\$ 18,975	\$ 18,975
12	FILTRO COMBUSTIBLE A 23	-	1	\$ 23,920	\$ 23,920
13	TEXACO URSA 15W40	GALON	1	\$ 57,218	\$ 57,218
14	TEXACO URSA 15W40	CUARTO	1	\$ 18,285	\$ 18,285
15	FILTRO ACEITE A7041	-	1	\$ 46,000	\$ 46,000
16	FILTRO COMBUSTIBLE A4053	-	1	\$ 11,730	\$ 11,730
17	FILTRO COMBUSTIBLE A941	-	1	\$ 18,975	\$ 18,975
18	FILTRO AIRE AP2712	-	1	\$ 31,280	\$ 31,280
19	CASTROL VISCUS 25W60	CANECA	1	\$ 401,500	\$ 401,500
20	CASTROL VISCUS 25W60	GALON	1	\$ 80,850	\$ 80,850
21	FILTRO ACEITE A67	-	1	\$ 37,720	\$ 37,720
22	FILTRO ACEITE A777	-	1	\$ 42,320	\$ 42,320
23	FILTRO COMBUSTIBLE FS 5321	-	1	\$ 50,025	\$ 50,025
24	FILTRO AIRE AP2863	-	1	\$ 65,450	\$ 65,450
25	FILTRO AIRE AP3501	-	1	\$ 56,100	\$ 56,100

26	FILTRO COMBUSTIBLE A96	-	1	\$ 37,720	\$ 37,720
27	MOBIL 20W50 SUPER 1000	GALON	1	\$ 95,260	\$ 95,260
28	FILTRO ACEITE MF 52	-	1	\$ 10,350	\$ 10,350
29	FILTRO AIRE 28113-12610	-	1	\$ 14,950	\$ 14,950
30	FILTRO GASOLINA 66C110	-	1	\$ 24,840	\$ 24,840
31	ACEITE TRANSMISION SPHAX 80-90	GALON	1	\$ 80,850	\$ 80,850
32	ACEITE TRANSMISION MOBIL 80-90	GALON	1	\$ 81,400	\$ 81,400
33	ADITIVO COMBUSTIBLE SUPERKOTE	-	1	\$ 41,630	\$ 41,630
34	ACEITE HIDRAULICO ATF TERPEL	CUARTO	1	\$ 20,700	\$ 20,700
35	LIQUIDO DE FRENS DOT 4	-	1	\$ 11,500	\$ 11,500
36	ACEITE DOS TIEMPOS MOBIL OUTHBOARD	CUARTO	1	\$ 20,700	\$ 20,700
37	GRASA ANTIFRICAS ANTIFRICCION SUPERKOTE	LIBRA	1	\$ 48,300	\$ 48,300
38	LUMPIADOS INYECTORES PG	PINTA	1	\$ 48,300	\$ 48,300
39	CERA PASTA S' MONIS	MFCIA LIBRA	1	\$ 18,400	\$ 18,400
40	SILICONA PROTECTOR UV 3	300 CC	1	\$ 17,250	\$ 17,250
41	AGUA BATERIA	-	1	\$ 1,855	\$ 1,855
42	ADITIVO CONSUMO HUMO SUPERKOTE	-	1	\$ 30,110	\$ 30,110
43	ADITIVO MOTOR TRATAMIENTO METAL SUPERKOTE	-	1	\$ 50,600	\$ 50,600
44	REFRIGERANTE DELO	GALON	1	\$ 20,000	\$ 20,000
45	ENGRAPE	CANECA	1	\$ 171,600	\$ 171,600
46	MOBIL MX ESP 15W40	GALON	1	\$ 79,200	\$ 79,200
47	MOBIL MX ESP 15W40	CUARTO	1	\$ 28,175	\$ 28,175
48	FILTRO ACEITE A48	-	1	\$ 20,123	\$ 20,123
49	FILTRO COMBUSTIBLE FS 1280	-	1	\$ 32,890	\$ 32,890
50	FILTRO COMBUSTIBLE FF5052	-	1	\$ 47,150	\$ 47,150
51	FILTRO AIRE AP 1588	-	1	\$ 26,450	\$ 26,450
52	FILTRO AIRE AP 1565	-	1	\$ 34,500	\$ 34,500
53	FILTRO ACEITE A 7041	-	1	\$ 45,885	\$ 45,885
54	FILTRO COMBUSTIBLE FIP 410	-	1	\$ 51,150	\$ 51,150
55	FILTRO AIRE 28775	-	1	\$ 57,640	\$ 57,640
56	FILTRO COMBUSTIBLE ASB 9001	-	1	\$ 57,475	\$ 57,475
57	MOBIL MX ESP 15W40	CANECA	1	\$ 126,700	\$ 126,700
58	CASTROL VISCUS 20W60	MINI CANECA	1	\$ 162,500	\$ 162,500
				SUBTOTAL	\$ 2,929,391
				NVA	\$ 234,240
				TOTAL	\$ 3,193,531



Respecto a los requisitos habilitantes, el representante legal no aportó recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta.

Que el día 27 de marzo de 2019, el proponente allegó recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta, cumpliendo con la subsanación a tiempo y en debida forma, cumpliendo a satisfacción con los requisitos indicados en el pliego de condiciones.

Que el día 28 de marzo de 2019 el Comité técnico delegado por la dependencia gestora realizó la evaluación de los factores ponderables de la oferta, teniendo en cuenta dos criterios ponderables: a) precio y b) apoyo a la industria nacional, obteniendo el siguiente puntaje final: ESTACIONES DE SERVICIOS PROVENIR S.A.S – 90 puntos.

Que en consecuencia a lo anterior, la Oficina de Compras y Contratación, recomiendan al ordenador del gasto, proceder a la adjudicación de la convocatoria aludida al proponente: ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR S.A.S, Nit N° 900.403.146-1, representada legalmente por Julio Cesar Bastidas Rodríguez, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.125.998.610, por un monto agotable hasta de Treinta Millones de pesos (\$ 30.000.000) Mda/cte toda vez que, en la presente Convocatoria Pública se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública y de la Contratación estatal, y los derechos fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente trámite contractual, así como también se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza, que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta que en todo caso logra satisfacer el interés público del Alma Mater.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. -

Acoger la recomendación procedente de la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño y en consecuencia proceder adjudicar la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319304 de 2019, que tiene por objeto contractual "CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADITIVOS Y OTROS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELÉCTRICAS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA LA VIGENCIA 2019". al proponente ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR S.A.S, Nit N° 900.403.146-1, representada legalmente por Julio Cesar Bastidas Rodríguez, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.125.998.610, por un monto agotable hasta de Treinta Millones de pesos (\$ 30.000.000) Mda/cte con base en la tabla de precios expresada en la propuesta económica presentada por el proponente en mención, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO. -

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.

TERCERO. -

Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación institucional.

CUARTO. -

Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR S.A.S, Nit N° 900.403.146-1, representada legalmente por Julio Cesar Bastidas Rodríguez, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.125.998.610.



QUINTO. -

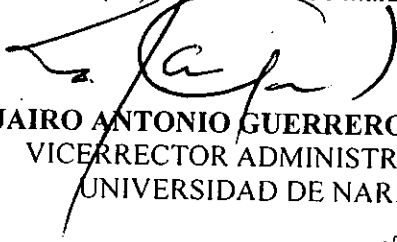
Adviértase que contra la presente decisión no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley

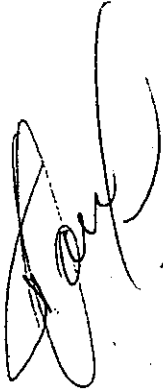
SEXTO. -

Oficina de Compras y Contratación, Control Interno de gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).


JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO


Proyectó: Andrea Viveros Riascos- Profesional Compras y Contratación
Revisó: Daniel Portilla Guerrero - Coordinador Compras y Contratación.